

MEMORANDUM N° 03/15

DE: SECRETARIO DEL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

A: SEÑORES/AS MEDIADORES/AS.-

FECHA: 07 de Agosto de 2015.-

ASUNTO: COMUNICAR.

Se les hace saber, que a los efectos del correcto diligenciamiento de las Cédulas de Notificaciones y demás comunicaciones a las Audiencias Obligatorias, deberán confeccionar las mismas, de conformidad a lo establecido en **la Ley N° 5931 (art. 13), el Reglamento Interno de Administración de Justicia –RIAJ- (arts. 87 y 89) y el Reglamento de la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones - RE.DI.GE.M.y N – (art. 23)**

Además en el caso de los Radiospachos, deberá consignarse, cuando se trate de personas físicas, el documento nacional de identidad (D.N.I), y tanto para los casos de personas físicas como jurídicas, consignar el mediador interviniente, firmando y sellando el mismo.

Sin perjuicio de ello, tendrán que utilizar los formularios que se encuentran en la página institucional del Poder Judicial, en el link perteneciente al Centro Judicial de Mediación (Formularios), para toda la tramitación del legajo de mediación, desde la aceptación del cargo y hasta la finalización de este.

Para mayores recaudos, evitando así dilaciones en el proceso de mediación y la falta de diligenciamiento como sus efectos, por parte de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, se transcribe a continuación la normativa que la rige en su parte pertinente.

Art. 23: Cédulas – Recaudos – Copias: (RE.DI.GE.M.y N.) Por cada persona a notificar se expedirá una cédula con copia. En el caso que la notificación deba hacerse a más de una persona con el mismo domicilio, se deberán acompañar tantas copias

de la cédula y copias para traslado como personas se deban notificar. Las cédulas de notificación deberán contener en todos los casos, claramente especificados: a) En el margen izquierdo superior con caracteres notorios y claros, el tribunal, y número de expediente. b) El nombre de las personas, el de la calle y número donde deba cumplirse la diligencia, perfectamente individualizados, haciendo constar entre paréntesis el carácter del domicilio (real, legal, constituido, denunciado, laboral, especial, etc.); Cuando se trate de edificios de varios pisos y departamentos, condominio, consorcios o pensiones, debe identificarse , además, el piso, departamento, local ,oficina u habitación ; en el caso de barrios cerrados y complejos habitacionales, Ejemplo: INVICO, BANCO HIPOTECARIO, deberán indicarse, además, el barrio, grupo, sector, manzana, lote, casa y número de vivienda o cualquier otro dato, seña o particularidad que permitan identificar el inmueble.

...Cuando no se observen tales recaudos, la oficina devolverá las cédulas, dejando constancia del motivo por el cual no se diligencian.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente



Dr. MIGUEL ANTONIO BENITEZ
Secretario - Mediador
Centro Judicial de Mediación
Superior Tribunal de Justicia - Ctes.